



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.948**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 12 de Noviembre de 2012

Año CIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamento, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 págs.	De 100 a 200 págs.
Separatas	S 20.-	S 30.- S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Auténticas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Auténticas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Pág.

N° 100030979 - M.G. - Secretaría de Defensa del Consumidor N° 03015/2012	7282
N° 100030977 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 891/12	7285

ACORDADA

N° 100030965 - Corte de Justicia de Salta N° 11283	7285
--	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100030956 - U.C.E.P.E. Salta - PROMEDU II - N° 21/12	7287
N° 100030955 - U.C.E.P.E. Salta - PROMEDU II - N° 20/12	7288
N° 100030954 - U.C.E.P.E. Salta - PROMEDU II - N° 19/12	7289
N° 100030953 - U.C.E.P.E. Salta - PROMEDU II - N° 18/12	7290

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100030976 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 40/2012	7291
N° 100030961 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 42/2012	7291
N° 100030943 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 22/12	7292

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100030980 - Ministerio Publico de Salta N° 89/12	7292
N° 100030957 - Dirección de Vialidad de Salta N° 122/2012	7292

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 400002399 - Christian Pierre Gotz - Exptes. N° 34-155.604/11 y otros - Dpto. Cachi, Catastro 952, Rio Las Arcas Margen Derecha	7293
N° 100030875 - Secretaría de Recurso Hídricos - Ady Resources Limited Sucursal Argentina - Expte. N° 0050034-107.438/11-0 - Salar del Rincón - Dpto. Los Andes ...	7293

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100030935 - Instituto Provincial de Vivienda n/Juan Ramón Cejas y Cauli Hilda con Resolución N° 717/12	7294
N° 100030934 - Instituto Provincial de Vivienda n/Juan Ramón Cejas y Cauli Hilda con Resolución N° 676/12	7295

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100030984 - Aguas del Norte - CO.S.A.ySa. Circular Aclaratoria N° 01 de la Lic. Pública N° 37/12	7296
N° 100030983 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Contratación de Servicic de Seguridad Vigilancia Preventiva y Mantenimiento	7297

N° 100030982 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Contratación de Servicio de Conectividad de Datos	7297
N° 100030981 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Contratación Directa N° 88/12	7298
N° 100030960 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Cont. Directa N° 43/12. Inc. h	7298
N° 100030959 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Cont. Directa N° 556/12	7298

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100030830 - Amarillo Norte - Dpto. Los Andes, Distrito - Campo Amarillo, Lugar: Tocomar - Expte. N° 21.526	7298
N° 100030686 - Cantera Noroeste Construcciones S.A. - Vaqueros Dpto. La Caldera - Expte. N° 19.065	7299

SUCESORIOS

N° 400002405 - Morales, Ester - Expte. N° 381.695/12	7299
N° 400002404 - Calvo, Ángel - Expte. N° 369.799/11	7299
N° 100030975 - Flores, Francisco - Expte. N° 387.085/12	7299
N° 100030972 - Martín, Tomás - Expte. N° 15.311/12 - San José de Metán	7300
N° 100030971 - Díaz, Ramón Facundo - Expte. N° 15.201/12 - San José de Metán	7300
N° 100030970 - Berruezo, José Antonio Ernesto - Aguilera, Brijida - Expte. N° 400.101/12	7300
N° 100030952 - Barro Daniel Ricardo - Expte. N° 1-268.559/09	7300
N° 400002395 - Benjamín Esteban Díaz - Expte. N° 15.391/12	7300
N° 400002394 - Rosario Berta Díaz - Expte. N° 2-401.060/12	7301
N° 100030947 - Morales, Rodolfo - Joaquín V. González - Expte. N° 54/12	7301
N° 100030945 - Guerra, Rosario - Expte. N° 388.897/12	7301
N° 100030938 - Yañez, María Ester - Expte. N° 402.595/12	7301
N° 100030925 - Ballato, Juan - Expte. N° 397.311/12	7301
N° 400002390 - Pérez Ramón Fernando - Brizuela Alcira Antonia - Expte. N° 2-317.391/10	7302
N° 400002389 - Martínez Rolando Miguel - Expte. N° 129/2012	7302
N° 400002383 - Jorge, Narcisca - Expte. N° 177.583/07	7302
N° 400002382 - Montivero, Héctor Hugo; Escobar, Zaira Isabel - Expte. N° 403.195/12	7302
N° 400002379 - Guerra Eduardo - Alfaro Esperanza - Expte. N° 363.620/11	7302
N° 100030902 - Aguirre, Cesar Augusto Rolando - Carrizo, Yone - Expte. N° 400.328/12	7302
N° 100030890 - Magno, María Margarita - Liendro, Luis - Expte. N° 400.639/12	7303
N° 100030884 - Nieva, Guillermo Oscar - Expte. N° 2-354.108/11	7303
N° 100030883 - Lamas, Damián y/o Lama Damián - Soto María Digna y/o Soto María Dina - Expte N° 008.515/08 - Metán	7303

REMATES JUDICIALES

N° 100030978 - Por Edgardo Javier Moreno - Juicio Expte. N° 368.958/11	7303
N° 100030974 - Por Francisco Sola - Juicio Expte. N° 1.610/96	7304
N° 100030964 - Por Francisco Rivas Vila - Juicio Expte. N° 263.412/09	7304
N° 100030962 - Por Marcos Manuel López - Juicio Expte. N° 1-204/04	7305

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 400002403 - Ortega, Juan vs. Farfán Ortega, Lazaro - Expte. N° 353.895/11	7305
N° 400002402 - Veron, Sergio Alejandro - Almiron, Marta vs. Varas, Nicolasa y/o sus Herederos - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta - Expte. N° 393.989/12	7306
N° 400002398 - Duarte Marta Lilliana vs. Barros Gabriel - Expte. N° 309.218/10	7306
N° 400002393 - Agudo de Chiliguay, María vs. Figueroa de Mitchel, Vitalia - Expte. N° 2C-28.619/98	7306
N° 100030944 - Caballero Sánchez Francisca c/Güemes José Calvo Andrés - Expte. N° 13.018/10	7306
N° 100030941 - Pérez, Ilda María Cristina c/Weber, Guillermo - Expte. N° 362.246/1	7306
N° 400002391 - Farfan, Fundadora vs. Barros, Gregorio y/o sus Herederos y/o se Crean con Derechos - Expte. N° 2-372.151/11	7306
N° 400002388 - Sandoval Elva vs. Fernández Felicidad - Expte. N° 238.185/08	7307

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 400002401 - Sánchez, Gustavo Mariano - (Pequeño) - Por Conversión, Conexo a Expte. N° 394.492/12	7307
N° 100030969 - Varg, María Cecilia - Expte. N° 406.872/12	7307
N° 100030949 - Ginotex S.R.L. - Expte. N° 398.936/12	7308
N° 100030948 - Dolensky, Ricardo - Expte. N° 401.736/12	7309

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100030966 - Auto Centro SRL	7309
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 100030918 - Tienda La Fortuna	7310
N° 100030835 - Lavandería - Lave - Rap - Santiago del Estero 363 - Salta Capital	7310

AVISO COMERCIAL

N° 100030973 - Parque del Amanecer S.R.L (Modificación de Contrato -Administración y Designación de Gerente)	7310
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100030968 - Asociación Amigos del Museo y Escuela de Bellas Artes Quinquela Martin - Rosario de la Frontera, para el día 07/12/12	7311
N° 100030967 - Centro Vecinal Barrio Eva Perón - Rosario de la Frontera, para el día 07/12/12	7312
N° 100030963 - Federación Atlética Salteña, para el día 26/11/12	7312
N° 100030958 - Cámara de la Minería de Salta, para el día 03/12/12	7312

Pág.

N° 100030928 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Antonio - La Viña, para el día 01/12/12	73 12
N° 100030927 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte - Embarcación - Salta, para el día 25/11/12	73 13

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100030985 - Del día 09/11/12	73 13
---------------------------------------	-------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002406 - Del día 09/11/12	73 13
---------------------------------------	-------

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES**

O.P. N° 100030979 R. s/c N° 100004012

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Gobierno****Secretaría de Defensa del Consumidor**

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 003015

VISTO las distintas denuncias de consumidores al 0800 de la Secretaría, en donde se ha vuelto practica en comercios de la Provincia el cobro de sobrepuestos aplicado a la venta de tarjetas telefónicas y recargas de crédito virtuales para la utilización del servicio de telefonía de las empresas que operan en el medio.

Que lo que se cobra es una diferencia de \$ 1 (pesos uno) y/o \$ 2 (pesos dos) adicionales por recarga realizada o tarjeta vendida. Que tal situación en la mayoría de los casos, se manifiesta verbalmente al momento de la contratación y en algunos casos mediante la colocación de carteles.

Que no obstante las sanciones que deben imponerse en cada caso concreto, es necesario que el consumidor conozca cierta e indubitablemente sus derechos, a efectos de poder ejercer un adecuado control de su cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional consagra entre los derechos de los consumidores y usua-

rios, la protección de sus intereses económicos, la información adecuada y veraz, y libertad de elección, entre otros. Que la fuente principal del derecho Consumerista es la Constitución Nacional, la cual confiere al Derecho de los consumidores el carácter de iusfundamental.

Que la Ley Nacional de Defensa del Consumidor 24.240 prevé un en su artículo 4 que "los proveedores deben suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión".

Que la finalidad primordial es poner en conocimiento de la parte débil de la relación de consumo, datos suficientes para evitar daños o equiparar la situación de inferioridad negocial pueden generarse si la información no se suministra con la claridad adecuada.

Que la tutela jurídica del consumidor parte de una premisa esencial, la desigualdad de las partes involucradas en la relación de consumo. Es el proveedor de bienes y servicios quien posee la información como profesional del negocio, y en virtud de tal status, se encuentra en una situación de superioridad técnica respecto de quien es su contraparte en el intercambio.

Que por Decreto Provincial N° 417/2007 se instituyó en el ámbito del Ministerio de Gobierno (art. 1°) y designó a la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia, Autoridad de Aplicación de la ley 24240 y 7402 (art. 2°).

Que al Artículo 41 de la LDC y el inciso "a" del art. 2º de la Ley provincial 7.402, prevén que la Autoridad de Aplicación posee, entre otras facultades, la de elaborar políticas tendientes a la defensa del consumidor y dictar normas operativas y disposiciones de alcance general para la Provincia de Salta, respectivamente, mediante el dictado de resoluciones como la que por este acto se dispone.

Que el artículo 3 de la ley 24240, permite integrar las leyes que puedan resultar aplicables a las relaciones de consumo, a efectos de lograr una cobertura completa para el consumidor, habilitando la posibilidad de tomar tales preceptos e integrarlos con las normas de consumo. Que el artículo 3º expresamente dispone: Relación de consumo. Integración normativa. Preeminencia. Relación de consumo es el vínculo jurídico entre el proveedor y el consumir o usuario.

Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia y la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial o las que en el futuro las reemplacen. En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá la más favorable al consumidor.

Las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado asimismo por otra normativa específica."

Con relación a las prácticas que se han tornado abusivas cabe mencionar, por un lado, el incremento del precio en las cargas virtuales de \$ 1 o \$ 2 o más pesos "plus por servicio", en donde existe un aumento encubierto del servicio, vulnerándose el artículo 42 de la Constitución Nacional, el art 9 de la Ley 22.802 y la resolución que la reglamenta dictada por la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor (Res. 7/2002). Así el artículo 2 de la resolución 7/2002 dispone: "Art. 2º - Precios a Exhibir. Quienes ofrezcan bienes muebles o servicios a consumidores finales deberán indicar su precio expresado en moneda de curso legal y forzoso en la República Argentina - Pesos -. El mismo deberá ser el de contado en dinero efectivo y corresponderá al importe total que deba abonar el consumidor final. ..."

En virtud de ello existe una obligación legal de que los precios que están exhibidos (ya sea en el cuerpo de las tarjetas prepagas o en la computadora que efectúa la carga

virtual) sean el importe total que le corresponde abonar al consumidor, tanto de productos como de servicios.

Que con tales sobrepuestos se está vulnerando además el art. 9 ley 22802 al inducirlo a error y confusión al consumidor acerca del precio y las condiciones en que se comercializan el servicio de recargas y ventas de tarjetas.

Por otro lado, la conducta de los comerciantes de establecer un aumento del precio de venta de tales bienes y servicios limita el acceso al mercado y configura una infracción a las disposiciones de la Ley 25.156 (Ley de Defensa de la Competencia). Así el artículo 1º expresa: "Artículo 1º - Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en el mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general. Queda comprendida en este artículo, en tanto se den los supuestos del párrafo anterior, la obtención de ventajas competitivas significativas mediante la infracción declarada por acto administrativo o sentencia firme, de otras normas."

Que el artículo 2º enumera las conductas que constituyen prácticas restrictivas de la competencia.

"Artículo 2º - Las siguientes conductas, entre otras, en la medida que configuren las hipótesis del artículo 1º, constituyen prácticas restrictivas de la competencia:

i) Subordinar la venta de un bien a la adquisición de otro o a la utilización de un servicio, o subordinar la prestación de un servicio a la utilización de otro o a la adquisición de un bien;"

Que el art. 7 ley 24240 establece: "La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quien la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización, así como también sus modalidades, condiciones o limitaciones."

La no efectivización de la oferta será considerada negativa o restricción injustificada de venta, pasible de las sanciones previstas en el artículo 47 de esta ley."

Las tarjetas prepagas establecen un monto impreso en su cuerpo que debe ser respetado, de lo contrario estamos ante un supuesto de no efectivización de la oferta que es considerada negativa o restricción injustifi-

cada de venta y por lo tanto pasible de las sanciones del art. 47 ley 24.240.

Que los comerciantes minoristas que efectúan estas ventas de tarjetas o de créditos telefónicos tienen prevista una ganancia, por cada tarjeta o recarga efectuada, porcentaje que es establecido entre el proveedor del bien (empresas de telefonía celular o gestores de recargas) y el comerciante, justamente a fin de que tal bien llegue a un precio predeterminado (\$ 20, \$50, etc).

Que al efectuar una recarga o comprar una tarjeta el consumidor está adquiriendo un determinado tiempo para efectuar llamadas de acuerdo al precio del minuto la misma o de mensajes de texto que cada empresa unilateralmente establece. Y el precio final que debe pagar el consumidor es igual al monto de recarga.

Que el pretender cobrar un adicional por la venta en sí misma, se modifica unilateralmente las condiciones de comercialización en perjuicio de los consumidores y se lo hace abusivamente sin ningún fundamento o razón atendible que sostenga el mismo.

El comerciante, no puede legalmente cobrar un recargo o precio superior al pre establecido bajo el pretexto de la poca rentabilidad del producto o servicio y trasladar el mismo a la parte más débil de la relación. En todo caso los comerciantes minoristas cuentan o pueden contar con mejores herramientas que los consumidores para negociar márgenes más altos de rentabilidad con las tres empresas que ofrecen estos productos y servicios y con sus gestores de recargas. Téngase en cuenta que en definitiva venden por cuenta y orden de las telefónicas y son quienes deben ofrecer mejores condiciones para la comercialización de sus servicios, caso contrario serán ellas mismas las que verán perjudicado su negocio al no tener cientos de comercios que sean bocas de expendio prácticamente gratuitas de las mismas. Deben reclamar la poca rentabilidad a las empresas telefonía u optar por no vender.

Que es necesario que los proveedores y establecimientos comerciales que se encuentran habilitados para la venta de tarjetas o recargas virtuales informen de manera clara, cierta, visible y detallada, las condiciones en que se debe proceder al cobro de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la ley 24240 arts. 4 y ley 24240 art. 9 ley 22802, a fin de que los usuarios y consumidores - potenciales clientes- puedan ejercer el derecho de control frente a posibles recargos/o sobreprecios.

Que en consecuencia para contrarrestar tal práctica abusiva, corresponde fijar la obligación del vendedor de exhibir un cartel reglamentario, que informe a los consumidores potenciales que no deben abonar o pagar ningún tipo de cargo extra o plus por la compra de tarjetas telefónicas prepagas ni por el servicio de recarga virtual de crédito para teléfonos celulares. Asimismo se debe dar a conocer que en caso de que el comerciante persista en su práctica abusiva el consumidor puede efectuar el reclamo en la Secretaría de Defensa del Consumidor.

Por ello, conforme facultades de la 24240 y ley provincial 7.402.

El Secretario de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordénese a todos los comercios /proveedores que realicen ventas de tarjetas telefónicas prepagas y cargas de saldos virtuales Abstenerse de cobrar sobreprecios, recargos o plus por tales ventas conforme lo establecido en los artículos 4 y 7 ley 24.240, art. 9 ley 22802, arts. 1 y 2 Resolución 07/2002 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor y arts. 1 y 2 ley de defensa de la competencia 25.156.

Art. 2º: Ordénese incorporar en los lugares y/o ventanillas de pago, en carteles de 31 cm x 43 cm con letra de 1,5 cm de alto, la siguiente leyenda: "Sr./a. Consumidor/a: No Deben Cobrarle Ningún Tipo de Cargo Extra o Plus por la Carga de Saldo Virtual Telefónico o por la Compra de Tarjetas Telefónicas Prepagas, cualquiera fuere el monto de las mismas y la empresa de la que es cliente (Claro, Personal o Movistar). Conf. Arts. 4 y 7 Ley de Defensa del Consumidor 24.240 y art. 9 ley 22802 y arts. 1 y 2 Ley de Defensa de la Competencia 25.156. Denuncie su incumplimiento en la Secretaría de Defensa del Consumidor 0800 555 3332".

Art. 3º: La presente Resolución será de cumplimiento obligatorio en todo el territorio Provincial y entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 4º: Cópiese, regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Dr. Manuel Santiago Godoy (h)
Secretario de Defensa del Consumidor
Ministerio de Gobierno - Salta

Sin Cargo

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030977 F. v/c N° 0002-02610

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 891

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-56.680/2012

VISTO la solicitud efectuada por el Director General de Pequeños Productores, para la compra de 1 (una) Camioneta doble cabina, 4x2 full; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido la necesidad de contar con medios de movilidad que permitan continuar realizando las comisiones de servicio a diferentes localidades de la provincia de Salta;

Que la misma será destinada a la Dirección General de Pequeños Productores de la Secretaría de Asuntos Agrarios, a fin de asistir las múltiples necesidades de los pequeños productores, criollos y aborígenes;

Que el monto de la compra asciende aproximadamente a \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil);

Que el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable dio el Visto Bueno para dicha adquisición;

Que en conformidad con el Decreto N° 4.405/08 se reanuda en sus funciones a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se encuadra en el art. 9° de la ley de Contrataciones N° 6.838 y art. N° 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable**RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer el llamado a licitación Pública de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, para la adquisición de 1 (una) Camioneta doble cabina 4x2 full, destinadas a la Dirección General de Pequeños Productores de la Secretaría de Asuntos Agrarios, por un monto aproximado de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil).

Art. 2° - Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a licitación Pública dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 4.405/08.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Partida Presupuesta: a 061007000100.123142.1000 Secretaría de Asuntos Agrarios - Bienes de Uso - Equ. Transporte Tracción Elevada.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable

Imp. \$ 98,00

e) 12/11/2012

ACORDADA

O.P. N° 100030965

R. s/c N° 100004011

Corte de Justicia de Salta**Acordada N° 11283**

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que en el Servicio Médico del Distrito Judicial del Sur, se verifica un continuo incremento de informes solicitados por los diferentes tribunales, por lo que la actuación del único profesional que allí se desempeña, ya no resulta suficiente para cubrir esas necesidades.

Que por ello y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39 i.r.c. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 apartado 1 inc. c de la .. Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de Médico Legista, en el tramo de Profesionales, en el Distrito Judicial del Sur.

II. - ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el Concurso convocado, estará integrada por los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Félix Díaz - quien la presidirá- y Sergio Fabián Vittar, y el señor Jefe del Servicio Médico Dr. Benjamín Ruiz de los Llanos. Actuará la Dra. Blanca Ferri como Secretaria "de esta Comisión.

III. - ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán el llamado a Concurso dispuesto en el punto I, las que se incorporan como Anexo de la presente.

IV.- FIJAR, para la presentación de los aspirantes al Concurso convocado, un plazo que vencerá el día 20 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas. Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

V.- COMUNICAR a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

ANEXO

BASES DEL CONCURSO DE MÉDICO LEGISTA

Art. 1°. La selección de un médico especialista en Medicina Legal, se realizará por concurso público de antecedentes y entrevista personal, entre aquellos profesionales médicos que sean graduados universitarios

con título de Postgrado en la Especialidad de Medicina Legal expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje. Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 5°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 6°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de circulación local. Asimismo, se incluirá en la página web del Poder Judicial: www.justiciasalta.gov.ar

Art. 7°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

La presentación deberá contener:

a) Apellidos y nombres completos (tal como constan en el documento de identidad).

b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad, y de la que acredite el cambio de domicilio si correspondiere, y dos (2) fotografías actualizadas (tamaño carnet).

c) Estado civil; fecha y lugar de nacimiento.

d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.

e) Números de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.

f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional expedido por la Asociación Profesional correspondiente.

g) Documentación o certificación que acredite una antigüedad en la especialidad no inferior a tres (3) años,

h) Matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Colegio de Médicos de Salta, y certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento al inicio del plazo fijado en el art. 2° de la presente, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

j) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

k) Especificación del domicilio real y del laboral, incluyendo los números de teléfono, correo electrónico y fax, si los tuviere.

l) Deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso, en la zona del Departamento Capital en la cual la oficina de Ujiería del Poder Judicial de la Provincia realiza las diligencias de notificación. Dicha zona, conforme lo dispuesto por la

Corte de Justicia mediante Acordada n° 4529/75, se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: Río Vaqueros; Sur: Río Ancho; Este: Kilómetro n° 5 de la Ruta Nacional n° 43; Oeste: Río San Lorenzo, de la Villa homónima.

En defecto de ello las notificaciones de los aspirantes domiciliados fuera del mencionado radio se considerarán efectuadas por ministerio de la ley.

Art. 8°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 9°. Quedarán excluidos del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieran antecedentes penales, por delitos dolosos o culposos vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

Sin Cargo

e) 12/11/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100030956

F. N° 0001-4-274

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/12

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II. de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5176, V° Esmeralda, San Luis, Dpto. Capital Provincia de Salta.
Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado* de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado*, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600.00.-. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo** a más tardar a las 10:00 hs del 28 de Diciembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al

final de este Llamado**, a las 11:00 hs del 28 de Diciembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 27.959,43.-

10: La dirección referida arriba es: *Sgo. del Estero esq. L. Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5° piso, PROMEDU II UEJ - Salta; **SUM Sec. de Obras Pcas., Centro Cívico Grand Bourg, Capital (CP 4400), Provincia de Salta, Rca Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elías

Responsable de Adquisiciones y Contrataciones
U.E.J. Salta - PROMEDU II

Imp. \$ 1200,00

e) 12 al 23/11/2012

O.P. N° 100030955

F. N° 0001-44873

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/12

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5084 "Colegio de Comercio", Dpto. Capital, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 240 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de esta llamado* de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta: certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales: aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de esta Llamado*, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00.- Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Los ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo** a más tardar a las 09:00 hs. del 28 de Diciembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de esta Llamado**, a las 10:00 hs. del 28 de Diciembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 14.954.

10. La dirección referida arriba es: *Sgo. del Estero esq. L. Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5° piso, PROMEDU II UEJ - Salta; ** SUM Sec. de Obras Pcas. Centro Cívico Grand Bourg, Capital (CP 4400), Provincia de Salta, Rca. Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías
Responsable de Adquisiciones y Contrataciones
U.E.J. Salta - PROMEDU II

O.P. N° 100030954

F. N° 0001-44872

Ministerio de Educación**Presidencia de la Nación****Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/12****Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4244 "El Nevado de Cachi", Paraje Las Trancas, Dpto. Cachi, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado* de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales: aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado*, y contra el pago de una suma no reembolsable de S 600,00.-. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo** a más tardar a las 10:00 hs del 21 de Diciembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado**, a las 11:00 hs del 21 de Diciembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 27.432,80

10. La dirección referida arriba es: *Sgo. del Estero esq. L. Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5° piso, PROMEDU II UEJ - Salta; **SUM Sec. de Obras Pcas., Centro Cívico Grand Bourg, Capital (CP 4400), Provincia de Salta, Rca Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elías

Responsable de Adquisiciones y Contrataciones
U.E.J. Salta - PROMEDU II

Imp. S 1200,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030953

F. N° 0001-44871

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/12

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4532 "José Tito Collalunga", Loc. Tonco, Payogasta, Dpto. Cachi, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 240 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado* de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado*, y contra el pago de una suma no reembolsable de S 600,00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo** a más tardar a las 09:00 hs del 21 de Diciembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán"

permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado**, a las 10:00 hs del 21 de Diciembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 13.546,36.

10. La dirección referida arriba es: *Sgo. del Estero esq. L. Burela, Torres San Vicente Block "B", 5° piso, PROMEDU II UEJ - Salta; **SUM Sec. de Obras Pcas., Centro Cívico Grand Bourg, Capital (CP 4400), Provincia de Salta, Rca Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elias

Responsable de Adquisiciones y Contrataciones
UEJ - Salta - PROMEDU II

Imp. \$ 1.200,00 e) 12 al 23/11/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100030976 F. v/c N° 0002-02609

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 40/2012

Objeto: Servicio de transporte para personal operativo a Planta Depuradora Sur

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Exptes. N° 2.642/12

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 28/11/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 28/11/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien con 00/100)

Monto Estimado: \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3- 100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00

horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Ciudad Autónoma de Bs. As. y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento. mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 12/11/2012

O.P. N° 100030961 F. v/c N° 0002-02603

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 42/2012

Objeto: Adquisición de Cable para tendido de red eléctrica en torre de toma el Limón

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Exptes. N° 2.676/12

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 27/11/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 27/11/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien con 00/100)

Monto Estimado: \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y cuatro mil con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Ciudad Autónoma de Bs. As. y una vez acreditada la compra del pliego será

remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento. mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030943

F. N° 0001-44848

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación
y Ejecución de Proyectos Especiales**

Licitación Pública N° 22/12

**En el marco del Programa Plan de Obras
se anuncia el llamado a la Licitación Pública.**

Objeto: "Construcción de Sala de Inicial - Jardín en la Escuela N° 4449 - G. Toranzo de Peretti", ubicada en la Localidad de La Falda, Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.311.140,40

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida: 1 % del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 12/12/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12/12/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.300,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 06/11/12 hasta las 13:00 hs del 11/12/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 500,00

e) 09 al 22/11/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100030980

F. v/c N° 0002-02611

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Contratación Directa N° 89/12

Expte. N° 130-14.623/12

Objeto: Contratación del servicio de conectividad de datos entre Ciudad Judicial y edificio de calle Santiago del Estero N° 611/613.

Fecha de Apertura: 29/11/12 Horas: 10:00

Precio del Pliego: sin costo

Monto Oficial: \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil)

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 12/11/2012 hasta 29/11/2012, en el horario de hs. 08,00 a 13,00. El día 29/11/12 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030957

F. N° 0001-44876

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa p/L.N. N° 122/2:012

Para la Adquisición de "Repuestos para Topadora Fiat Allis 14C Turbo - Leg. Int. N° 51-G"

Presupuesto Oficial: S 3.500.00 (Pesos Tres mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-186470/2012-0

Apertura: 15 de Noviembre de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S - España N° 721. Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-11-2012 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Ferrández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00

e) 12/11/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400002399

F. N° C004-01665

Ref. Exptes. N° 34-155.604/11; 34-155.611/11; 34-155.615/11; 34-155.876/11; 34-155.883/11; 34-155.884/11; 34-155.885/11 y 34-155.886/11

El Señor Christian Pierre Gotz, propietario de las matrículas que se mencionan seguidamente, del Dpto. Cachi, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitada para el catastro de origen 952 Suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-121.226/71 trámite sin finalizar), a derivar del río Las Arcas margen derecha. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las siguientes matrículas:

Catastros	Fuente	Sup. b/r	Caudal	Observ.
2434	Río Las Arcas	3,1653	1,660 lts./seg.	Ejerc. permanente
2435	Río Las Arcas	2,8804	1,512 lts./seg.	Ejerc. permanente
2436	Río Las Arcas	3,7902	1,990 lts./seg.	Ejerc. permanente
2437	Río Las Arcas	2,3412	1,230 lts./seg.	Ejerc. permanente
2443	Río Las Arcas	2,0250	1,060 lts./seg.	Ejerc. permanente
2444	Río Las Arcas	3,5543	1,870 lts./seg.	Ejerc. permanente
2445	Río Las Arcas	2,2258	1,160 lts./seg.	Ejerc. permanente
2447	Río Las Arcas	2,3224	1,219 lts./seg.	Ejerc. permanente

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 309 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos. Salta, 7 de noviembre de 2012.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 198,00

e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030875

F. N° 0001-44767

Ref. Expte. N° 0050034-107438/2011-0

Ady Resources Limited Sucursal Argentina, C.U.IT. N° 30-70708643-9, gestiona la concesión de agua pública subterránea de 3 (tres) pozos perforados para uso minero-industrial, en Lote Fiscal N° 830, Salar de Rincón, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, con un volumen total anual 0,9285 hm3, (Pozo 1 y 2 = 40 m3/h con 20 horas de bombeo diarios y Pozo 3 = 45 m3/ con 20 horas y 30 min. de bombeo diarios, respectivamente), con carácter eventual (art. 143 C.A.) y sin limite de tiempo.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c) y f), 51, 79, 80, 81, 100, 140, 143, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control.

Imp. S 250,00

e) 07 al 14/11/2012

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100030935

F. v/c N° 0002-02603

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048) y Cauli Hilda (D.N.I. N° 5.084.335) de la resolución IPV N° 717 dictada el 27/09/2012 respecto del inmueble identificado como Block D - Departamento 08, del Grupo Habitacional "108 departamentos en Barrio Castañares - Sector VI" - Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 27 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 717

VISTO la Resolución I.P.V. N° 676/12 dictada en el Legajo C-6367, por la que se rescinde el Contrato de Comodato suscrito entre este Instituto Provincial y los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048), por el inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI f - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado que en oportunidad del dictado de la Resolución del Visto y a raíz de error involuntario en sus Considerandos no se transcribió con exactitud el Dictamen Jurídico N° 387/12 bis, como así también se consignó en forma equivocada en su Artículo 4° la forma en que debe ser notificada la misma, a fs. 47 vta. del Legajo C-6367 por Despacho se dio intervención a Asesoría Jurídica (señalando que aún no fue notificada), la que a fs. 48 se expide en los siguientes términos:

"Asesoría Jurídica, 20 de Septiembre de 2012 a Despacho. Ref. Cauli-Cejas. Comodato. Remito la presente a efectos de rectificar res. 676 de fecha 07/09/12, eliminando del tenor de la misma la parte correspondiente que reza 'Otro Si Digo: Que se procedió a constatar que el Contrato de Comodato Vitalicio que debía ser firmado por los Sres. Hilda Cauli y Juan Ramón Cejas, fue rubricado únicamente por el Sr. Cejas en razón del fallecimiento de la titular, Sra. Cauli, el Contrato de Comodato en cuestión, no se perfeccionó por la falta de firma de uno de sus titulares por lo que no se puede hablar siquiera ni del inicio de la vigencia de dicho Contrato, de los considerandos habiendo detectado que no se encuentra en el tenor del dictamen de fs. 43.

"Consecuentemente obsérvese punto 4 de la parte dispositiva de la citada resolución a los efectos de la corrección pertinente... Dr. Horacio L. Revilla Gallardo. Asesoría Jurídica Instituto Provincial de Vivienda".

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suprimir de los Considerandos de la Resolución IPV N° 676/12 el "Otro Si Digo" (copiado precedentemente) allí transcripto del Dictamen N° 387 bis/12 de Asesoría Jurídica, por cuanto no se encuentra en el tenor del mismo.

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución I.P.V. N° 676/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Regístrese: comuníquese: notifíquese por cédula; archívese."

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Financiera y Social y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifiqúese por cédula archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.

Lic. Fernando Alesanco
Coordinador Ejecutivo
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Jurídica, 8 de noviembre de 2.012 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. S 486,00

e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030934

F. v/c N° 0002-02603

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048) y Cauli Hilda (D.N.I. N° 5.084.335) de la Resolución IPV N° 676 Dictada el 07/09/2012 respecto del inmueble identificado como Block D - departamento 08, del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI" - Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177º de la ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 07 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 676

VISTO el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048), respecto al inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI - Salta. Capital": y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, Asesoría Jurídica se expide a fs. 43 mediante Dictamen N° 387/12 bis. el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref.: Leg. C - 6367 - Cauli, Hilda - Cejas, Juan R. /108 Dptos. Castañ. - Sector VI F - Block D/Dpto: 08 - Contrato de Comodato. Asesoría Jurídica, 23/07/2012...

"En razón de las Inspecciones practicadas a fs. 35/36, realizadas en fecha 07/12/10 y 06/06/12, donde en ambos casos no se encontró a nadie, mientras que vecinos informaron que la vivienda en cuestión... está habitada pero que desconoce si sería por sus titulares' y en una segunda oportunidad, vecino de Dpto. 5 (ubicado abajo del dpto. 08), dice que esporádicamente y después de las 24 hs, se escuchan ruidos. Que sabe que vienen distintas personas jóvenes que se reúnen por adicciones, concluyendo en las Observaciones que la 'Unid. Habitac. con signos de Habitabilidad Irregular. teniendo en cuenta la cláusula 3º de la Res. 394'.

"Mediante Cédula de Notificación diligenciada con fecha 25/06/12, se les comunicó que debían en el preterito plazo de diez (10) días de recibida la presente - presentarse por ante la Asesoría Jurídica de este IFV, a fin de efectuar el descargo correspondiente por cuanto a través de las Inspecciones realizadas se registraron eventuales incumplimiento al Contrato celebrado en Junio de 2007. Dicha Notificación, se efectuó bajo apercibimiento de seguir el curso legal según el estado de su legajo y, en consecuencia rescindir el referido Contrato con arreglo a su Cláusula Séptima.

"En la Cláusula Tercera del Contrato de Junio de 2007, se especificó que el destino del inmueble ser a única y exclusivamente para viviendas de los Comodatarios y su grupo familiar, quedando terminantemente prohibido otorgarle otro uso que el asignado por disposiciones del mismo.

"Habiéndose solicitado a Mesa de Entradas informe sobre presentación que se hubieran realizado a partir de la fecha de la Notificación de fecha 25/06/12, el mismo arrojó resultado Negativo.

"Que en virtud de las actuaciones obrantes y ante el incumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Comodato celebrado. no cabe más e este Organismo que proceder a hacer uso de la Cláusula Séptima - Res-

cisión: "El incumplimiento por parte de Los Comodatarios de cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas en este Acto, dará derecho al Comodante a rescindir el presente Contrato de Comodato, por culpa exclusiva de los primeros, y en su caso, a iniciar las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. La rescisión se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento o interpelación previa, debiendo en tal caso Los Comodatarios proceder a la inmediata restitución del inmueble entregado, por lo que se procede en esta instancia a rescindir el Contrato de Comodato celebrado y a intimar la restitución de dicho inmueble al Sr. Juan Ramón Cejas, en razón de haberse acreditado el fallecimiento de la Sra. Hilda Cauli y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 21.581/77; Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963.

"Otro Si Digo: Que se procedió a constatar que el Contrato de Comodato Vitalicio que debía ser firmado por los Sres. Hilda Cauli y Juan Ramón Cejas, fue rubricado únicamente por el Sr. Cejas en razón del fallecimiento de la titular, Sra. Cauli, el Contrato de Comodato en cuestión, no se perfeccionó por la falta de firma de uno de sus titulares por lo que no se puede hablar siquiera ni del inicio de la vigencia de dicho Contrato. Dr. Horacio L. Revilla Gallardo. Asesoría Jurídica. Instituto Provincial de Vivienda".

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963;

**El Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rescindir el Contrato de Comodato suscripto entre este Instituto Provincial y los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048), por el inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos de Barrio Castañares - Sector Vlf - Salta, Capital", por las causales ampliamente expresadas en el Dictamen transcrito ut supra de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Intimar a los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048) para que en el término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de este Instrumento, restituya al Instituto Provincial de

Vivienda el inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector Vlf - Salta, Capital", como así también a la presentación de los comprobantes que acrediten el puntual pago de los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que corresponden al inmueble durante el periodo del comodato, tal como lo estipula la Cláusula Duodécima del Contrato que por este acto se rescinde.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese; comuníquese; notifíquese por cédula al Club Social y Deportivo Parque San Carlos y archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Fernando Alesanco
Coordinador Ejecutivo
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Jurídica, 8 de noviembre de 2.012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 768,00

e) 09 al 13/11/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100030984

F. v/c N° 0002-02612

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Salta, 09 de Noviembre de 2012

Circular Aclaratoria N° 01

**Licitación Pública N° 37/12 "Adquisición de
Electrobombas Sumergibles" - Expte. N° 2.599/12**

En el marco de la Contratación Directa referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso

de Contratación, la Gerencia de Contrataciones de Co.S.A.ySa. resuelve lo siguiente:

Incorporar al Pliego General de Especificaciones Técnicas el siguiente párrafo:

"Se admiten motores sumergibles con estator herméticamente sellado y su bobinado encapsulado en resina, con lubricación por agua y diafragma de compensación de cambios de presión externa. El proveedor deberá garantizar la provisión local del cartucho de reposición y su kit asociado en caso de necesidad de reparaciones del motor".

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos aquellos interesados que ya hubieran adquirido los pliegos y a quienes los adquieran en el futuro; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado la Licitación.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030983

F. v/c N° 0002-2611

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el "Contratación de servicio de Seguridad, Vigilancia Preventiva y Mantenimiento del Orden en el edificio sede del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta" - Tramitada bajo Expte. N° 130-13888, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 10066/12 ha resuelto: 1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Autorizar el incremento del precio del contrato de locación suscripto con la empresa Guardián S.R.L. aprobado por Resolución N° 9258/12, en un porcentaje total del 37%, en las siguientes proporciones y plazos: el 19,67% retroactivo al 1° de julio 2012, el 6,33% desde septiembre de 2012, el 7,50% a partir de enero del 2013 y el 3,50% desde abril del 2013. 4) Reconocer el adicional por nocturnidad durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013 en la suma fija de \$ 1.132,34 (pesos un mil ciento treinta y dos con 34/100), y a partir de abril del 2013, en la de \$ 2.272,00 (pesos dos mil doscientos

setenta y dos con 70/100). 5) Autorizar la modificación del Anexo de redistribución de los puestos de trabajo de la seguridad privada y la carga horaria, de acuerdo al esquema propuesto por el Consejo de Administración en el Acta N° 126 de fecha 18 de septiembre de 2012. 6) Aprobar la extensión del contrato del servicio del 2° piso del Edificio Anexo de Servicios Complementarios, consistente en una prestación de cinco horas durante los días hábiles, de 16:00 a 21:00, a cargo exclusivo del Organismo, a los nuevos valores pactados y retroactiva del mes de agosto del corriente. 7) Autorizar la aplicación del incremento para los adicionales de servicio, que este Ministerio tiene convenidos con la empresa Guardián S.R.L. 8) Autorizar a la Dra. Silvia Triverio, en su carácter de representante de este Ministerio Público ante el Consejo de Administración, a suscribir el incremento pertinente. 9) Disponer... 10) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese. Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. - Dr. Luis Félix Costas - Defensor General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030982

F. v/c N° 0002-02611

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la contratación "Contratación del servicio de conectividad de datos entre Ciudad Judicial y edificio de calle Santiago del Estero N° 611/613" que se tramita por expte N° 130-14.632/12, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 10065/12, ha dispuesto:

1) Declarar desierto el llamado a licitación pública, autorizado por Resolución N° 9938/12. 2) Autorizar... 3) Disponer... 4) Imputar... 5) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals - Procurador de la Provincia - Dr. Luis Félix Costas - Defensor General de la Provincia

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030981

F. v/c N° 0002-02611

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 88/12 - Expte. N° 130-14.613/12. "Adquisición de dos cámaras fotográficas y una filmadora para el departamento de Investigaciones y Criminalística".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10064/12, ha dispuesto: 1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Aprobar... 4) Adjudicar al Sr. Alberto Srur, la adquisición de los renglones N° 1 y 2, por la suma total de \$ 12.915,00 (pesos doce mil novecientos quince) 5) Imputar... 6) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals - Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas - Defensor General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030960

F. v/c N° 0002-02607

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-140.760/12**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N°43/12 inc. h), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la Reparación y

Repuestos del Int. 614 correspondiente al Hospital de Embarcación, la que se adjudica a la siguiente firma: Quintana Cornejo, José por la suma total de \$ 26.000,00 (Son Pesos Veintiséis Mil).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán

Jefe Programa Abastecimiento y Mantenimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030959

F. v/c N° 0002-02607

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-177.890/12**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 556/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la Reparación correspondiente al Hospital de Cerrillos Int.725, la que se adjudica a la siguiente firma: Torres Villafañe, Edgardo por la suma total de \$ 18.730,00 (Son Pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán

Jefe Programa Abastecimiento y Mantenimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 12/11/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100030830

F. N° 0001-44695

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 21.526, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cesio, rubidio, litio, berilio y gadolinio, ubicado en el

Departamento: Los Andes; Distrito: Campo Amarillo;
Lugar: Tocomar; la mina se denominará Amarillo Norte;
las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3430336.00	X: 7329553.50
Y: 3432522.22	X: 7329553.50
Y: 3432552.22	X: 7328694.16
Y: 3434032.95	X: 7328694.16
Y: 3434032.95	X: 7327343.22
Y: 3440723.00	X: 7327343.22
Y: 3440723.00	X: 7325639.00
Y: 3433765.00	X: 7325639.00
Y: 3433764.48	X: 7326333.80
Y: 3433063.72	X: 7327370.75
Y: 3432457.32	X: 7327370.75
Y: 3431795.88	X: 7328618.34
Y: 3431354.12	X: 7328384.13
Y: 3431891.40	X: 7327370.75
Y: 3430336.00	X: 7327370.75

PMD: Y: 3437848.97 X: 7326851.70

Cerrando la superficie registrada en 1.837 has. 3791 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 06, 12 y 20/11/2012

O.P. N° 100030686 F. N° 0001-44499

La Dra. Sara Ramallo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a fin del Art 73 del Código de Procedimientos Mineros - Ley N° 7.141 que: la firma Noroeste Construcciones S.A., C.U.I.T. N° 33-51826475-9 ha solicitado la concesión de la Cantera de Áridos denominada "Noroeste Construcciones", que se tramita mediante Expte. N° 19.065, ubicada Vaqueros - Departamento La Caldera conforme se describe a continuación:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
1. = 3559703.20	= 7272459.22
2. = 3560371.12	= 7271282.24
3. = 3560861.04	= 7270774.53

4. = 3560842.79 = 7270683.63
5. = 3560320.85 = 7271196.15
6. = 3559602.66 = 7272430.51

La Superficie probable a conceder es de 19 Has. 1.593 m2: colinda con Cantera "Los Yacones", Expte. N° 20.604/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 29/10 y 05 y 12/11/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002405 F. N° 0004-01674

El Dr. Juan A. Cabral Duña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Morales, Ester - Sucesorio", Expte. N° 381.695/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Noviembre de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) : 2 al 14/11/2012

O.P. N° 400002404 F. N° 0004-01573

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Calvo, Ángel s/Sucesorio", Expte. N° 369.799/11, cita por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Octubre de 2012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 100030975 F. N° 0001-44899

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Flores, Francisco s/Sucesorio",

Expte. N° 387.085/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 17 de Octubre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 100030972 F. N° 0001-44894

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martín, Tomás - Expte. N° 15.311/12", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 07 de Noviembre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 100030971 F. N° 0001-44893

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Ramón Facundo" Expte. N° 15.201/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación. comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Noviembre de 2.012. Dra. María de San Román, Pro Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 100030970

F. N° 0001-44889

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Berrueto, José Antonio Ernesto - Aguilera, Brijida - Sucesorio" Expte. N° 400.101/12; Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 11 de Octubre de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 100030952

R. s/c N° 100004010

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "Barro, Daniel Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° 1-268.559/09. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Septiembre de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 400002395

F. N° 0004-01666

El Dr. Teobaldo René Osorio Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán- Secretaria de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados "Benjamín Esteban Díaz s/Sucesorio" Expte. N° 15.391/12 cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos

derechos. San José de Metán. 01 de Noviembre de 2012.
Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 400002394 F. N° 0004-01665

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Octava Nominación; Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Sucesorio de Rosario Berta Díaz", Expte. N° 2-401.060/12, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de Noviembre de 2012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030947 F. N° 0001-44856

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Sur Circunscripción Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: "Morales, Rodolfo por Sucesorio" Expte. N° 54/12, cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, 16 de Octubre de 2.012. Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030945 F. N° 0001-44850

La Dra. Hebe A. Samson - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en los autos caratulados: "Guerra. Rosario por Sucesorio"

Expte. N° 3-88.897/12. Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Septiembre de 2.012. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 25 de Octubre de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030938 F. N° 0001-44844

La Dra. Stella Maris Pucci, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Yañez, María Ester s/Sucesorio" Expte. N° 402.595/12, cita por edictos por el plazo de tres días en los diarios El Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 22 de Octubre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030925 F. N° 0001-44827

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos caratulados "Ballato, Juan - Sucesorio - Expte. N° 337.311/12", ordena Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 400002390

R. s/c N° 400000175

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Perez, Ramón Fernando Brizuela, Alcira Antonia s/Sucesorio", Expte. 2- 317.391/10: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P. C.C.) Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Octubre de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002389

R. s/c N° 400000174

Dra. Julia E. Gómez Saravia, Defensora Oficial Civil de Cafayate, con domicilio procesal en mi Público Despacho, sito en calle Vicario Toscano N° 276, Ciudad de Cafayate, en los autos caratulados "Martinez, Rolando Miguel - Sucesorio", Expte. N° 129/2012, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez, Secretaria de la Dra. Andrea V. Figueroa, a fin de solicitarle tenga a bien publicar los Edictos que acompaño. La publicación de los siguientes edictos deberá ser gratuita porque se tramita el presente proceso con Carta de Pobreza. Cafayate, 07 de Septiembre de 2.012. Dra. Julia Elena Gómez Saravia, Defensora Oficial Civil, Distrito Judicial Centro - Cafayate.

Sin Cargo

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002383

F. N° 0004-01662

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dra. Mercedes Filtrín, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Jorge, Narcisa - Sucesorio", Expte. N° 177.583/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación. que será por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Local, comparezcan y hagan valer sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 724 C.P.C. y C.). Salta, 10 de Septiembre de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002382

F. N° 0004-01661

El Dr. Federico Augusto Cortés - Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Montivero, Héctor Hugo; Escobar, Zaira Isabel - Sucesorio" Expte. N° 403.195/12, cita por edictos que se publicarán por el término de (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 02 de Noviembre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002379

R. s/c N° 400000167

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados: "Guerra, Eduardo - Alfaro Esperanza s/ Sucesorio" Expte. N° 363.620/11: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Octubre de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 100030902

F. N° 0001-44798

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación - Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Aguirre, Cesar Augusto Rolando

- Carrizo, Yone - Sucesorio - Expte. N° 400.328/12". en los que se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Jueza. Salta, 24 de Octubre de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 100030890 F. N° 0001-44784

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo interinamente del Dr. José O. Yañez, Secretaría del Dr. Carlos M. Jalif, en los autos caratulados: "Magno, María Margarita - Liendro, Luis s/Sucesorio", Exp. N° 400.639/12, resuelve: Declarar Abierto el juicio Sucesorio de María Margarita Magno y Luis Liendro de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez - Juez Interino. Salta, 30 de Octubre de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif -Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 100030884 F. N° 0001-44777

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en los autos caratulados "Nieva, Guillermo Oscar s/Sucesorio" Expediente N° 2-354.108/11 de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes: Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (artículo 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 100030883 R. s/c N° 100004009

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lamas, Damián y/o Lama, Damián - Soto, María Digna y/o Soto, María Dina" Expte. N° 008.515/08, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Octubre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/11/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100030978 F. N° 0001-44901

Por EDGARDO JAVIER MORENO

JUDICIAL CON EASE

El 14/11/2.012 a hs. 18:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) remataré con todo o plantado y adherido al suelo c/Base de \$ 21.684,74 - la porción indivisa del 2/20% de los derechos y acciones hereditarios que le correspondieran a Juana de Zarda Isabel, sobre matrícula N° 243, sec. B, marz. 27, parcela 2 del Depto. Chicoana - El Carril; con fe. 30 m. de N. a S.; Fdo. 100m. de E. a O.; límites: N. prop. de Agustín Zamera, S. Fca. Zuviria de Fanny Lola Backer de Cornejo, E. calle o camino que va de Salta a Guachipas, O. Finca. Zuviria de Fanny Lola Backer de Cornejo, según cedula parcelaria a fs. 61, ubicado en Avd. General Güemes N° 865, sus costados entres calles al norte 25 de Mayo, al sur Islas Malvinas y al fondo cal e Libertad de Chicoana; ocupada por Matías Ezequiel de Juana y Beatriz Socorro Alonso como propietarios: e. inmueble

cuenta con ocho habitaciones, todas con chapa de cinc, vigas de madera con tirantes y alfajías de madera y tejuelas, piso parte de cemento, parte mosaico, dos habitaciones destinadas a cocina, y dos baños de primera. Con servicios instalados, luz y agua, los servicios públicos, pavimento y alumbrado público, la casa antigua no posee cimientos, de adobe con más de 100 años de antigüedad, según informe realizado por Juez de Paz a fs. 37- Cond. Venta: seña el 30% dinero en efectivo y a cuenta del mismo, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5%, y 1,25% sell. DGR, todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días de Aprob. la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abona antes de inscribir la subasta. Ordena Dr. José Osvaldo Yañez - Juez Interino, Dr. Carlos Martín Jalif - Secretario, Juzgado en lo Civil y Comercial 2º. Nom. Expte. N° 368.958/11; edictos en el B.O. y diario de circulación comercial por 3 días. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Tel. 0387-155771313 - Edgardo Javier Moreno.

Imp. \$ 228,00

e) 12 al 14/11/2012

galpón de mampostería de ladrillos sin techar, el predio tiene el perímetro cerrado con un cerco de alambre de 5 hilos, postes y varillas. De la superficie total solamente se encuentra desmontadas 4 hectáreas aprox., existiendo plantas de citrus, paltos, mangos, etc. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, no tiene pavimento. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Margarita Gallardo quien manifiesta que vive desde hace 40 años aprox. con su esposo Carlos Contreras y sus 4 hijos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El inmueble se subasta Ad Corpus. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7º del C. Pr.). Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá - J. M. Leguizamón N° 1245 - Tel. 4317959 - 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 204,00

e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 100030974

F. N° 0001-44898

Banco de la Nación Argentina

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Finca "Yariguarenda" - 11 Has.

Dpto. San Martín - Tartagal

El día 14 de Noviembre de 2012 a hs. 17,45 en calle San Martín N° 960 - Tartagal, por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría a cargo de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Martínez Morales, Francisco y Torrez o Torres Manzano, Amalia" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1.610/96, remataré Sin Base el inmueble Catastro N° 16448 - Dpto. San Martín - Tartagal - Sup.: 11 Has. 58 a - 98 ca. - Lim: N.: camino a la capilla Virgen de la Peña - S.: callejón y Finca Yariguarenda - E.: Camino a Ruta Nacional N° 34 - O.: Finca Yariguarenda. Ext.: según títulos. En el inmueble se encuentran construidas cuatro casas de material. techo de chapas de zinc, un

O.P. N° 100030964

F. N° 0001-44882

Por FRANCISCO RIVAS VILA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Pasaje Los Andes 1250 - Salta

El día 15 de Noviembre del 2012, a hs. 18,30 en calle Zuviria 265 - Salta Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 9.099,92 derechos y acciones sobre el inmueble Sección F, Manzana 87 a, Parcela 3, del dpto. Capital, matrícula 28159, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Ubicación: Pje. Los Andes 1250 - Salta. Descripción. Cocina comedor, galería cubierta en forma de L, cinco dormitorios, pisos de mosaicos. los techos de la casa son de tejas y tejuelas con tirantería de madera a excepción de la galería, la cocina y dos dormitorios que son de chapas de cinc. Cuenta con dos baños. uno de 1ra. desmantelado y otro de 2da. en uso. Todo en regular estado de conservación con revoque en algunas paredes caído. Al costado un garaje con portón de chapa. techo de losa. En el patio una pieza sin terminar y sin techo.

Ocupación: Sr. Rodolfo Guayas y sus hijos. Servicios: Todos los servicios. Forma de Pago y Condiciones: 30% en el acto del remate en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales. Impuesto de sellos de 1,25%. Comisión del 10% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble del 1,5% se abonará antes de la transferencia. Deudas: Según informe de fs. 210 Imp. Inm. \$ 2112,54 TGI \$ 6.196,17. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dra. Mercedes Filtrin, Secretaría n° 1 en Juicio c/Guaymas, Rodolfo y Otros - Ejecución de Honorarios" Expte. 263.412/09. No se suspende por día inhábil. Francisco Rivas Vila Martillero Público cel. 0387-154184274, monotributista.

Imp. \$ 204,00

e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 100030962

F. N° 0001-44880

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en B° Intersindical

El día 15 de Noviembre de 2012 a hs. 18.30, en calle España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Señor Juez Federal de Salta, (Subrogante). Juzgado N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaria de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Colque, Ricardo Federico y Pavón, Stella Maris - Ejecutivo Expte. N° 1-204/04.- El Martillero Marcos Manuel López, Rematara, Un inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, sección "R", Manzana 518 "A", Parcela 9, Matrícula 80.364. Ext. Fte. y Cfte.: 10 m.- Cdo. NO. y SO. 25m. Límites: NE Parcela 8, Matr. 80.363. NO. Parcela 18, Matr. 80.373. SE.: Calle. SO.: Parcela 10 Matrícula 80365. Plano 6142. Superficie 250m2. Ubicación del Inmueble: Calle Diario El Independiente 2968. Estado de Ocupación: La Ocupa el Sr. Julio Díaz con su familia en carácter de Inquilino; sin exhibir documento ni título. Características y Mejoras: Se trata de una vivienda de cuatro dormitorios, living, cocina, dos baños. Lavadero, jardín y patio de fondo. Techado Hormigón y tejas, piso de mosaico. Construcción de mampostería, con

terminación de fino y pintura. Cuenta ccr. servicios instalados de Energía Eléctrica, Agua corriente, cloaca, gas natural, Tv cable, pavimento, servicio de transporte. Base de la Subasta: \$ 20.706,45. Forma de Pago: El 30% del precio en el acto de remate y el saldo dentro del 5to día de aprobado el mismo; Comisión 3%, Sellado D.G.R. 1,25%. Informes al citado Martillero 0387 154691828.

Imp. \$ 108,00

e) 12 y 13/11/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400002403

F. N° 0004-01672

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Ortega, Juan vs. Farfán Ortega, Lazaro s/Adquisición del Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal", Expte. N° 353.895/11, cita al demandado Sr. Lazaro Farfán Ortega, C.I. N° 91.545 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", ambos de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 28 de Agosto de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 400002402

F. N° 0004-01671

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.; Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Verón, Sergio Alejandro - Almirón, Marta vs. Varas, Nicolasa y/o sus herederos - Inst. Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. n° 393.989/12, Cita a los herederos de Nicolaza Varas para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para

que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Salta, 06 de Noviembre de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 12 al 14/11/2012

O.P. N° 400002398 F. N° 0004-01668

La Dra. Hebe A. Samson Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Centro Salta- Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf en los autos caratulados "Duarte Marta Liliana vs. Barros Gabriel" s/Adquisición del dominio por prescripción Expte. N° 309.218/10 cita por edicto que se publicarán por 3 tres días en el Boletín Oficial, 1 (Un) día en el diario el Tribuno y 2 (dos) días en el nuevo diario a los herederos de Gabriel Barros y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 131 ubicado en la Localidad de El Galpón , para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento designarse el Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 22 de Marzo de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 09 al 13/12/2012

O.P. N° 400002393 R. s/c N° 400000176

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Agudo de Chiliguay, María Vs. Figueroa de Mitchel, Vitalia s/Herederos Provincia de Salta Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. N° 2C-28.619/98, Cítese a la Sra. Figueroa de Mitchel, Vitalia, a comparecer a juicio por edictos. que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, para que dentro del término de cinco días corridos a contar desde la última publicación, comparezca por si o con patrocinio letrado. a hacer valer sus derechos en esto autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de Octubre de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi. Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030944 F. N° 0001-44849

Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María de San Roman, en los autos caratulados: Caballero Sanchez Francisca c/Güemes José; Calvo Andrés s/Sumario: Adquisición de Dominio por prescripción Expte. N° 13.018/10, Cita a los Sres. José Güemes y/o sus Herederos y a Andrés Calvo y/o sus Herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado con Matrícula N° 429 (sin antecedentes de Título), Sección B, Manzana 21, Parcela 5 del Departamento de Rosario de la Frontera de cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Octubre de 2012. Dra. Fátima Silvina Ruiz. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030941 F. N° 0001-44845

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en autos caratulados: "Pérez, Ilda María Cristina c/Weber, Guillermo s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 362.246/11, cita al demandado Weber, Guillermo mediante edictos que deberán publicarse por el término de tres días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 17 de Octubre del 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 400002391 F. N° 0004-01664

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana

García Escudero, en autos caratulados: "Farfan. Fundadora vs Barros, Gregorio y/o sus Herederos y/o se crean con derecho. Adquisición del Dominio" Expte. N° 2-372.151/11, Cítese a los herederos del Sr. Gregorio Barros, a comparecer en juicio por edictos que se publicaran por tres en el Boletín Oficial y otro diario de circulación para que en el término de seis días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación. Salta, 15 de Octubre de 2012. Dra. Adriana García Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002388

F. N° 0004-01663

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. N° 238.185/08, caratulado: "Sandoval Elva vs. Fernández Felicidad s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción", Cítese a la Sra. Felicidad Fernández y/o Felicidad Mercedes Fernández y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis: catastro N° 723 - Sección A - Manzana 3 - Parcela 4 ubicado en calle San Martín de la Localidad de San Carlos, a comparecer a juicio para que en término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. Salta, 21 de Septiembre de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 08 al 12/11/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 400002401

F. N° 0004-01670

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra.

Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados Sanchez. Gustavo Mariano s/Concurso Preventivo (pequeño) (Por Conversión, conexo a Expte. N° 394.492/12 "Sánchez. Gustavo Mariano - Pedido de quiebra por Trananco S.R.L."), Expte N° 404.370/12, comunica a los acreedores del concursado, que:

1. El día 11 de octubre de 2012 se ha resuelto Declarar la conversión de la quiebra "Sánchez, Gustavo Mariano-Quiebra (Pequeña) solicitada por Trananco S.R.L.", DNI N° 29.337.262, CUIT N° 20-29.337.262-5, con domicilio real en la calle Ex Combatientes de las Malvinas N° 6150 de la ciudad de Salta, en Concurso Preventivo.

2. Ha sido designado Síndico Titular el CPN Ricardo Carlos Sarmiento, con domicilio en Las Palmeras N° 331, B° Tres Cerritos, Salta, Tel: 4394656, quién ha fijado los horarios de atención los días Lunes, Miércoles y Jueves de 19.00 a 21.00.

3. Se ha fijado como fecha tope el día 18 de diciembre de 2012, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14 inc. 3°).

4. Se ha fijado el día 13 de marzo de 2013 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 03 de mayo de 2013 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la Provincia de Salta. Salta, 07 de noviembre de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. S 310,00

e) 15 al 16/11/2012

O.P. N° 100030969

F. N° 0001-44887

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Varg, María Cecilia s/Concurso Preventivo" (pequeña) - Expte. N° 406.872/12, hace saber:

1) Que con fecha 16 de Octubre de 2012 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de María Cecilia Varg - CUIT.N° 27-11282893-7, con domicilio real

en Alsina 476, Planta Baja, Departamento N° 3 de esta ciudad de Salta y con domicilio procesal constituido en Avda. Belgrano 663 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirta Azucena Gil, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 28 de Diciembre de 2.012 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, los que serán recibidos en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos -Salta, los días lunes, miércoles y jueves de hs.18:30 a hs.20:30.

4) Que se ha fijado el día 25 de Marzo de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 13 de Mayo de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General.

5) Que se ha fijado el día 26 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización.

6) Que se ha establecido el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la LCQ. para el día 15 de Octubre de 2.013.

7) Que se ha fijado para el día 08 de Octubre de 2.013 a hs. 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" por ser el de mayor circulación.

Salta, 6 de Noviembre de 2.012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 12 al 16/11/2012

O.P. N° 100030949

F. N° 0001-44859

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación - Distrito Judicial del Centro - Ciudad de Salta; Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda,

en los autos caratulados: Ginotex S.R.L. s/Concurso Preventivo - Expte. N° 398.936/12, hace saber que: 1).- Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 2.012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ginotex S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56173415-8, con domicilio social en calle Caseros N° 665 - Local 6 - Galería Margalef y con domicilio procesal constituido en Caseros N° 646 - 1er. Piso - Oficina 10 - Galería Vía Nuova, ambos de esta ciudad de Salta. 2).- Se ha designado síndico al Estudio Macrodynamic Auditores Asociados con domicilio en calle Córdoba N° 255 - P.B. de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 10:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00. 3).- Fijar el día 17 de Diciembre de 2.012 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4).- Fijar el día 5 de Febrero de 2.013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.). 5).- Fijar el día 8 de Marzo de 2.013 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 6).- Fijar el día 11 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). 7).- Fijar el día 25 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 8).- Establecer el día 24 de Setiembre de 2.013 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. 9).- Fijar el día 16 de Octubre de 2.013 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar al audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. 10).- Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 23 de Octubre de 2.013 (art. 43 de la Ley 24.522). Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Noviembre de 2.012. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. María Virginia Miranda. Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 09 al 15/11/2012

O.P. N° 100030948

F. N° 0001-44858

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira Nominación -Distrito Judicial del Centro- Ciudad de Salta; Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: Dolensky, Ricardo s/Concurso Preventivo - Expte. N° 401.736/12, hace saber que: 1).- Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 2.012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo Dolensky D.N.I. N° 13.701.733, con domicilio real en calle España N° 425 - 2do. Piso "A" y con domicilio procesal constituido en Caseros N° 646 - 1er. Piso - Oficina 10 - Galería Vía Nuova, ambos de esta ciudad de Salta 2).- Se ha designado síndico al Estudio Macrodynamic Auditores Asociados con domicilio en calle Córdoba N° 255 - P.B. de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 10:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00. 3).- Fijar el día 17 de Diciembre de 2.012 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4).- Fijar el día 5 de Febrero de 2.013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas

por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.). 5).- Fijar el día 8 de Marzo de 2.013 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 6).- Fijar el día 11 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). 7).- Fijar el día 25 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 8).- Establecer el día 24 de Setiembre de 2.013 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. 9).- Fijar el día 16 de Octubre de 2.013 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. 10).- Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 23 de Octubre de 2.013 (art. 43 de la Ley 24.522). Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Noviembre de 2.012. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 410,00

e) 09 al 15/11/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100030966

F. N° 0001-44884

Auto Centro SRL

1. Socios: Isa Toranzos, Raúl Wayih de 39 años, Estado Civil, divorciado, DNI N° 23.316.181, CUIT Nro. 20-23316181-1; de nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento 01/06/1973, de profesión comerciante; domiciliado en el Pje. 17 - Casa Nro. 825 del Barrio Santa Ana, de la Provincia de Salta, departamento Capital y el Sr. Suárez, Néstor Daniel de 35 años, Estado Civil, Soltero; DNI N° 26.025.740; CUIT Nro. 20-26025740-5 de nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento 26/09/1.977, de profesión comerciante, domiciliado en Block C - Dpto.15 - 1er. Piso, Barrio Casino, Provincia de Salta.

2. Fecha de Contrato: 30 de Agosto de 2012 y Modificatoria 12 de Octubre de 2012.

3. Denominación de la Sociedad: Auto Centro S.R.L.

4. Domicilio Social: Adolfo Güemes Nro 679 - Ciudad de Salta.

5. Objeto Social. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes actividades u operaciones:

Comisión por compra venta de automotores usados, al contado, a crédito y en consignación, como así también cualquier otra actividad comercial vinculada.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

6. Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) que se divide en

100 (Cien) cuotas sociales con valor de \$ 3.000 (Pesos tres mil) valor nominal cada una, las que se suscriben en su totalidad en este acto por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

El socio Isa Toranzos, Raúl Wayih, suscribe la cantidad 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 3.000 valor nominal cada una que equivalen a \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), y el Sr. Suarez Néstor Daniel suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 3.000 valor nominal cada una que equivalen a \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

El Capital Social se encuentra formado por \$ 300.000 (pesos trescientos mil), en efectivo, de los cuales se integran en este acto un 25% (veinticinco por ciento), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha de la firma del contrato constitutivo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior mediante decisión unánime de los socios, que determinarán el plazo y monto de integración y de suscripción.

8. Dirección y Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 2 (dos) Gerentes, socios o no. Durarán en su mandato el término de 2 (dos) años y podrá ser reelegido en forma indefinida. Permanecerán en su cargo hasta tanto sean reemplazados. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil, conjuntamente. Se designa en este acto al socio Isa Toranzos, Raúl Wayih, DNI Nro. 23.316.181 y al Sr. Suárez, Néstor Daniel, DNI Nro. 26.025.740, como gerentes, aceptando en este mismo acto dichos cargos los socios nombrados.

Los gerentes efectuarán un depósito de \$ 5.000 (pesos cinco mil), en efectivo o documentado, como garantía de su gestión, sin perjuicio de su responsabilidad, pudiendo la asamblea exigir otra garantía complementaria.

9. Fecha de Cierre: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 09/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 134,00

e) 12/11/2012

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100030918

F. N° 0001-44818

Tienda La Fortuna

Elena Yazlle, DNI 9.490.016, con domicilio en calle San Martín 825 de esta ciudad, Transfiere a Claudia Marcela Armata, D.N.I. N° 20.609.971, con domicilio en Av. Gral. San Martín N° 825, bajo el procedimiento previsto en el art 2 de la Ley 11.867, el fondo de comercio dedicado al rubro Tienda y venta de calzados de nombre Tienda La Fortuna ubicada en Av. Gral. San Martín 821 de esta ciudad. Oposiciones de Ley efectuarlas en la escribanía de la Rosa, en calle España N° 914, ciudad, de Lunes a Viernes de 17:30hs a 20:30hs.

Imp. \$ 300,00

e) 08 al 14/11/2012

O.P. N° 100030835

F. N° 0001-44712

Lavanderia "Lave-Rap"

Alicia Sancho de Menéndez, DNI 4.775.490, con domicilio en calle Los Tarcos 216, de esta Ciudad, Transfiere a Analía Mercedes Gabriela Del Pino, DNI 30.221.684, con domicilio en Barrio El Huaico, Manzana 522 "b" Casa 6, de esta Ciudad, bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el fondo de comercio dedicado al rubro Lavandería de nombre Lave-Rap, ubicado en calle Santiago del Estero 363, de esta Ciudad.

Oposiciones de Ley efectuarlas en la escribanía Dubois, en calle Pueyrredón 363 de esta Ciudad de Lunes a Viernes, en el horario de 10 a 18, a la atención del escribano Simón Dubois, dentro del término legal.

Alicia Sancho de Menéndez
DNI. 4.775.490

Imp. \$ 300,00

e) 06 al 12/11/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100030973

F. N° 0001-44895

Parque del Amanecer S.R.L.

Modificación de Contrato - Administración y Designación de Gerentes

Por acta de Reunión de Socios N° 16. del libro de Actas N° 1, de fecha 25-07-2012, las señoras Evelina

Elsa García DNI 27.347.585 y Josefina Hilda García DNI 25.642.633, socias de Parque del Amanecer S.R.L. constituida con fecha 24 de marzo de 2000, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Folio 352, asiento N° 5128, con fecha 07/07/2000, adoptan el sistema de gerencia conjunta y modifican la cláusula novena de la sociedad que ambas integran Parque del Amanecer S.R.L., quedando la cláusula novena redactada así: "Novena: Administración: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrara a cargo de uno o dos gerentes, quienes actuarán en forma individual o conjunta por dos de ellos en el caso de gerencia plural, precedida de la denominación social, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación quienes tendrán el uso de la firma y todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea privado, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tienda al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester. En consecuencia entre los actos que les están autorizados a ejercer, podrán. Actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, aparcería, gravarlos con derecho rea-

les, efectuar todas la operaciones bancarias con instituciones oficiales y privadas, comparecer en toda clase de juicios por cualquier carácter, designar todo tipo de personal y despedirlos pudiendo a todos los fines, presentarse y actuar ante organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes, inscribir a la sociedad en cualquier clase de registro o sociedad, intervenir en concurso de precios, firmar balances y manifestaciones de bienes, presentarse ante los tres poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus reparticiones o entes autárquicos y solicitar toda clase de acto que dependa del poder público. Las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de alguna en especial la imposibilidad de ejercerla siempre que tiendan al cumplimiento del objeto social."

En el mismo acto se designan como gerentes para actuar en forma conjunta a las socias Srta. Evelina Elsa García, DNI 27.347.585, y la Srta. Josefina Hilda García, DNI 25.642.633, fijando ambas como domicilio especial San Martín N° 150, local 19, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12/11/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100030968

F. N° 0001-44886

**Asociación Amigos del Museo
y Escuela de Bellas Artes Quinquela Martín
Rosario de la Frontera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Museo y Escuela de Bellas Artes Quinquela Martín de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2012, a 20,00 hs. en su local Social. sito en calle San Martín N° 456 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organismo de Fiscalización ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2012.
- 4.- Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Rodolfo M. Fernández
Presidente

Imp. \$ 25.00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030967

F. N° 0001-44885

**Centro Vecinal Barrio Eva Perón
Rosario de la Frontera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Miembros de la Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Eva Perón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2012 a las 20,00 hs. en el local de calle Madre Teresa de Calcuta esq. Jorge L. Borges - B° Eva Perón de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización Ejercicio 2003 (irregular) 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 y 2012.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Imp. \$ 25,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030963

F. N° 0001-44881

Federación Atlética Salteña

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación Atlética Salteña, de acuerdo a lo previsto en el Art. 31, 32 y 33 del Estatuto de la entidad, Convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 26 de noviembre de 2012 a las 15.00 hs., en la calle Av. Entre Ríos 1550, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria Anual 2011.
- 2.- Balance General período 2011.
- 3.- Cuenta de gastos y recursos.
- 4.- Elección de dos delegados para la firma del acta respectiva.

Mariana Díaz

Secretaria FAS

Manuel Avellaneda

Presidente FAS

Imp. \$ 25,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030958

F. N° 0001-44877

Cámara de la Minería de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Minería de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria, Fecha: 03 de Diciembre de 2012 a las 19 hs. Lugar: Sede Social de J. M. Leguizamón 213 - Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria del Ejercicio Anual N° 47 cerrado el 30/06/2012.
- 3.- Aprobación del Balance General, Estados de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Anual N° 47 iniciado el 1° de Julio de 2011 y finalizado el 30 de Junio de 2012.
- 4.- Elección del Consejo Directivo integrado por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Dos Síndicos Titulares (Órgano de Fiscalización) y Dos Síndicos Suplentes (Órgano de fiscalización), por el término de dos años.

4.- Elección del Consejo Directivo integrado por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Dos Síndicos Titulares (Órgano de Fiscalización) y Dos Síndicos Suplentes (Órgano de fiscalización), por el término de dos años.

Dr. Agustín Freeze

Secretario

Lic. Facundo Huidobro

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 12/11/2012

O.P. N° 100030928

F. N° 0001-44832

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales
y Provinciales San Antonio - La Viña - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Antonio - La Viña, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 01 de Diciembre de 2012 en la Sede Social de calle 9 de Julio s/N° La Viña, a hs 18,00, cuyo temario es el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultado, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

2.- Fijación de la Cuota societaria.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

4.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Justa Bolívar de Salvatierra

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 09 y 12/11/2012

O.P. N° 100030927

F. N° 0001-44830

Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte - Embarcación - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2012 a horas 10,00 en la sede social de calle Paraguay n° 214 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas

de los Ejercicios comprendidos en el 01-07-2010 y el 30-06-2011 y del 01-07-2011 a: 30-06-2012.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva, con mandato por dos años.

4.- Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

5.- Designación de dos socios para firmar e Acta.

Reinaldo E. Nteva

Secretario

Olinda E. García

Presidenta

Imp. \$ 50,00

e) 09 y 12/11/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100030985

Saldo anterior Boletín	\$ 635.079,80
Recaudación Boletín del día 09/11/12	\$ 7.964,60
TOTAL	\$ 643.044,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002406

Saldo anterior Boletín	\$ 142.021,00
Recaudación Boletín del día 09/11/12	\$ 1.005,00
TOTAL	\$ 143.026,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar